



Resolución de Superintendencia

N° 864 -2016-SUCAMEC

Lima, 02 DIC 2016

VISTO: El Informe N° 037-2016-SUCAMEC-OGRH, el Memorando N° 1442-2016-SUCAMEC-OGRH, ambos emitidos por la Oficina General de Recursos Humanos, y el Acta N° 006-2016-CPDP suscrita por los miembros del Comité de Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, publicado en el diario oficial El Peruano el 07 de Diciembre de 2012, se creó la SUCAMEC como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1025 que aprueba las "Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público", y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, se dispone que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público, y es una estrategia fundamental para mejorar los servicios brindados a los ciudadanos y alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 243-2014/SUCAMEC del 04 de setiembre de 2014, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Quinquenal 2014-2018 de la SUCAMEC, estableciendo el marco general dentro del cual se desarrollarán las acciones necesarias para fortalecer en forma integral, tanto en sus conocimientos, habilidades y actitudes, buscando con ello garantizar el óptimo desarrollo de la función pública y brindar servicios de excelencia, contribuyendo con ello al Fortalecimiento Institucional;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 182-2016-SUCAMEC del 29 de enero de 2016, se aprobó el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2016 de la SUCAMEC, el mismo que busca promover el desarrollo de capacidades y lograr el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que presta servicios en la entidad;

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, establece que la planificación del desarrollo de las personas al servicio del Estado se implementa a partir de la elaboración y posterior presentación que las entidades públicas hacen a SERVIR de su Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP;

Que, el referido reglamento establece que el PDP tiene una vigencia de cinco años, y que cada año las entidades deben presentar a SERVIR su PDP anualizado, detallando el planeamiento de la implementación de las acciones para el desarrollo de las personas de la entidad;

Que, la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, establece que "excepcionalmente, el PDP Anualizado podrá sujetarse a modificación durante el año de ejecución, para lo cual el secretario del Comité de Elaboración del PDP pondrá a consideración de éste la modificación propuesta";

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 294-2016-SUCAMEC del 30 de marzo de 2016, se modificó el PDP Anualizado 2016 de la SUCAMEC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 005-2016-SUCAMEC-OGRH de fecha 21 de marzo de 2016;



Que, con Resolución de Superintendencia N° 391-2016-SUCAMEC del 11 de mayo de 2016, se modificó el PDP Anualizado 2016 de la SUCAMEC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 008-2016-SUCAMEC-OGRH de fecha 09 de mayo de 2016;

Que, a través de Resolución de Superintendencia N° 492-2016-SUCAMEC del 28 de junio de 2016, se modificó el PDP Anualizado 2016 de la SUCAMEC, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 013-2016-SUCAMEC-OGRH de fecha 21 de junio de 2016;

Que, a través del Informe N° 037-2016-SUCAMEC-OGRH del 30 de noviembre de 2016, la Oficina General de Recursos Humanos señala que resulta viable incorporar en el PDP Anualizado 2016 el Curso "Rompiendo Esquemas", el mismo que, a través del Memorando N° 674-2016-SUCAMEC-OGPP, cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; así como excluir un total de cuatro (04) cursos, cuya ejecución no será factible de concretar debido a factores externos;

Que, en tal sentido, la Oficina General de Recursos Humanos elaboró una propuesta de Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP Anualizado 2016, remitiendo el mismo al Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la SUCAMEC, con la finalidad de que sea revisado y visado por sus miembros;

Que, con Resolución de Superintendencia N° 556-2015-SUCAMEC del 07 de setiembre de 2015, se designó a los integrantes del Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP de la SUCAMEC, el mismo que en cumplimiento de sus funciones, conforme consta del Acta N° 006-2016-CPDP del 02 de diciembre de 2016, ha visado la Modificación del PDP Anualizado 2016, el cual es necesario aprobar;

Con el visado del Jefe (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad y en ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC aprobado por Decreto Supremo N° 004-2016-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2016-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Modificación del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP Anualizado 2016 de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, el mismo que como anexo en veintidós (22) folios, forma parte de la presente Resolución de Superintendencia.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución de Superintendencia y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personal al Servicio del Estado - PDP", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y el anexo aludido en el Artículo 1, en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


.....
RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

